



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

N-200159 - 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 222-2017-AL-MPC

Cañete, 08 de setiembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 1316-2017-GDSyH-MPC de fecha 08 de setiembre de 2017 de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, que contiene el Informe Social y la solicitud de apoyo económico presentado por la Sra. Deysi Elizabeth Loyola Quispe, para solventar gastos de medicamentos y hospitalización de su señor padre William Arturo Loyola Vicente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, dentro de las funciones específicas de las municipalidades, se tiene la función de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de **asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo**, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación conforme a lo señalado en el numeral 2.4 del artículo 81° de la Ley Orgánica antes mencionada;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MPC de fecha 19 de enero del 2017, se autoriza al Despacho de Alcaldía, efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

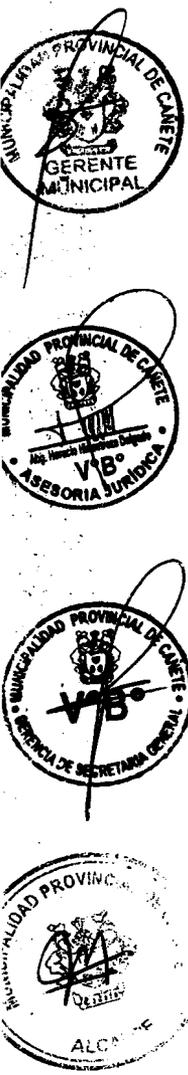
Que, con solicitud s/n de fecha 08 de setiembre de 2017, la Sra. Deysi Elizabeth Loyola Quispe, solicita el apoyo económico por el monto de S/. 4,000.00 Soles, para solventar los gastos de medicamentos y hospitalización de su señor padre William Arturo Loyola Vicente, quien a consecuencia de un accidente de tránsito, se encuentra hospitalizado, en el Hospital Hipólito Unanue de la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe N° 1316-2017-GDSyH/MPC de fecha 08 de setiembre de 2017, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete (en adelante MPC) - Lic. Cristhyan Alexander León Cárdenas, adjunta el Informe Social N° 007-2017-CALC-TS, donde detalla la unidad de convivencia, la situación socio familiar, condiciones de su vivienda y situación socio económica de la solicitante; recomendando otorgar el apoyo económico por un monto de S/. 4,000.00 soles, para solventar los gastos de medicamentos, hospitalización y tratamiento de su señor padre William Arturo Loyola Vicente, por su delicado estado de salud;

Que, mediante Informe N° 2610-2017-GPPI-MPC de fecha 08 de setiembre de 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la MPC - Sr. Manuel Julio José Gonzáles Gómez, expresó que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2017: Cadena Programática: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales; por un total de S/. 4,000.00 Soles;

Que, con Informe Legal N° 362-2017-GAJ-MPC de fecha 08 de setiembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPC - Abg. Horacio Hinojosa Delgado, opina que es factible de conformidad con la normatividad legal vigente y de acuerdo a lo señalado en los informes citados en los considerandos, es factible legalmente otorgar el apoyo económico solicitado de la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 soles), a favor de la Sra. Deysi Elizabeth Loyola Quispe,

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

...///

Pag. N° 02

R.A. N° 222-2017-AL-MPC.

para solventar los gastos de medicamentos, hospitalización y tratamiento de su señor padre William Arturo Loyola Vicente, quien presenta diagnóstico de Trauma Craneoencefálico Severo; asimismo, encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad para lo cual se otorga dicho apoyo, debiendo emitir un informe sustentando los gastos incurridos al Despacho de Alcaldía y a la Gerencia de Administración y Finanzas, para la correspondiente rendición de cuentas ante el Pleno del Concejo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el apoyo económico solicitado por la Sra. **DEYSI ELIZABETH LOYOLA QUISPE**, por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 soles), para solventar los gastos de medicamentos, hospitalización y tratamiento de su señor padre **William Arturo Loyola Vicente**, quien sufrió un accidente de tránsito con diagnóstico de Trauma Craneoencefálico Severo, encontrándose en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Nacional Hipólito Unanue en la ciudad de Lima; de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 15-2017-MPC, que autoriza efectuar donaciones hasta por el monto equivalente a 1UIT, conforme a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad para lo cual se otorga dicho apoyo económico, debiendo emitir un informe sustentado de los gastos efectuados por la solicitante, al Despacho de Alcaldía y a la Gerencia de Administración y Finanzas, para la correspondiente rendición de cuentas ante el Pleno del Concejo.

ARTÍCULO 4°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las áreas de la Corporación Municipal, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

D^o Alexander Julio Bazán Bazán
ALCALDE